

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. **ALCALDÍA**

ACUERDO DE CONCEJO № 205

28 ENE. 2014 Lima.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero de 2014, el Oficio № 001-090-00007290 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 242-MDCH, modificada por la Ordenanza N° 246-MDCH, que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para la temporada de verano 2014, en el distrito de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nº 739 Y Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas objeto de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 264-181-000000116, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas Nº 001-006-00000015 y Nº 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/.0.50 por 30 minutos; y la recaudación proyectada inanciará el 99.42% de los costos por la prestación del servicio.

la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes Nº 466, 467,468 y 469-2013-MML/GSC-MA/DCAAV, ha emitido informes favorables acerca de la salubridad de las playas Las Sombrillas, Agua Zulce, La Herradura y El Faro.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen № 002-2014-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO .- Ratificar la Ordenanza Nº 242-MDCH, modificada por la Ordenanza N° 246-MDCH. que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas para la temporada de verano 2014, en el distrito de Chorrillos, correspondiente al periodo comprendido entre el 03 de diciembre de 2013 al 31 de marzo de 2014 y del 1ro. de abril al 1ro. de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prestación del servicio se efectuará dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas del 3 de diciembre al 31 de marzo de 2014 en las Playas Las Sombrillas con 40 espacios, Agua Dulce II con 95 espacios y El Faro con 70 espacios.

De 08:00 a 24:00 horas del 3 de diciembre de 2013 al 31 de marzo de 2014 en las Playas La Herradura con 60 espacios y Agua Dulce I con 100 espacios.

De 08:00 a 24:00 horas del 1° de abril al 1° de diciembre de 2014 en las Playas La Herradura con 45 espacios y Aqua Dulce I con 50 espacios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación así como del texto integro de la Ordenanza Nº 242-MDCH, modificada por la Ordenanza N° 246-MDCH y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de lasOrdenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ALCALDÍA
ARTICULO CUARTO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MONTOYALIZÁRRAGA SECRETARIA SENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE